"SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES". SBPF MITIC UEP PAAD N° 01 /2022 – LOTE 3 - ID N° 410.299, EN EL MARCO DEL

PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.

CONVENIO DE PRÉSTAMO 4650/OC – PR

ORDEN DE PROCEDER

Contrato N° 102/2023

El 15 de junio de 2023, fue suscripto entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) y la firma Centro de Desarrollo Sostenible S.A., el Contrato N° 102/2023, referente al llamado para los "Servicios de software Factory para los OEE en 4 Lotes". SBPF MITIC UEP PAAD N° 01 /2022 – LOTE 3 - ID N° 410.299, en el Marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, emergente del proceso de adquisición SBPF 01/2022.

Habiéndose entregado, en tiempo y forma las Declaraciones Juradas de disponibilidad de los expertos claves que fueron verificadas y aprobadas por el equipo técnico, como así también la póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, según consta en el Memorándum CA N° 44/2023 que comunica la recepción de la misma con vigencia desde: 15/06/2023 al 15/10/2025 y de conformidad a la CEC 14.1 cumpliéndose el plazo de ejecución del servicio en 24 meses y la vigencia del contrato será de 26 meses desde la emisión de la orden de proceder. El plazo del contrato de la consultoría no deberá sobrepasar el plazo de vigencia del contrato de préstamo y sus adendas, si las hubiere.

En concordancia a la CEC 24.1, el Seguro de Responsabilidad Profesional, deberá contar con la cobertura: "…a) Seguro de Responsabilidad Profesional, con un amparo del 10% del valor del contrato más los ajustes y ampliaciones que tuviere, (en la/s moneda/s del Contrato), que deberá ser presentada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del Contrato y/o a la notificación por parte del MITIC a la empresa, de que el contrato se encuentra suscrito por ambas partes. La vigencia será hasta 30 días posteriores a la fecha de finalización del periodo de vigencia del contrato…".

Atendiendo a lo expuesto, la firma Centro de Desarrollo Sostenible S.A., conforme cumpla con la ejecución del plan de trabajo, deberá realizar los endosos que sean necesarios a fin de otorgar la cobertura completa a la vigencia contractual más los 30 días posteriores a la fecha de finalización.

Por lo tanto, a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, II. Condiciones Generales del Contrato – Tiempo Trabajado, B. Iniciación, Finalización, Modificación y Terminación del Contrato. 11. Entrada en Vigor del Contrato. 13. Iniciación de los Servicios y en concordancia con III. Condiciones Especiales de Contrato, y de conformidad a la Cláusula 13.1. Iniciación de los Servicios, se emite la ORDEN DE PROCEDER para el inicio de la ejecución de la consultoría referida, siendo el número de días: dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Proceder.

En la ciudad de Asunción, a los 02 días del mes de agosto del año 2023.

Ing. Klaus Pistilli
Administrador del Contrato
Director General de Gobierno Electrónico
Viceministerio de TIC – MITIC